



24 ENE 2017

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 23 de Enero de 2017

Visto, el Expediente N° 16-32241-001 conteniendo el Oficio N° 725-2016-D-FOE-USMP, de fecha 26 de julio de 2016, de la Decana de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad de San Martín de Porres y los Expedientes N°s 16-43451-001, 16-43452-001, 16-43453-001, 16-43455-001, 16-43456-001, 16-434457-001, 16-0043459-001, 16-0043460-001, 16-0043461-001, 16-43585-001, de las alumnas solicitando realizar el Internado en Obstetricia;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 67B que compete a la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos regular los programas de pregrado, internado y segunda especialización en concordancia con las necesidades de salud del país y en el marco de la articulación docencia-servicio-investigación, así como de conducir y regular los procesos de acreditación de sedes docentes, campos clínicos de formación en el pregrado, capacitación y especialización en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con el Oficio N° 1015-2014-DG-OADI- N° 418/HNHU, de fecha 28 de mayo 2014, el Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue solicita a la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud la suscripción del Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre la entidad a quien representa y la Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Obstetricia y Enfermería;

Que, según Oficio N° 725-2016-D-FOE-USMP, de fecha 26 de julio de 2016, la Decana de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad de San Martín de Porres presenta a las alumnas de la Escuela Profesional de Obstetricia, que harán Prácticas Pre Profesionales en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en dos periodos: **Internado II** del 1 agosto al 30 de noviembre de 2016; **Internado III** del 1 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017;



